



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑA SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 11 del Decreto 4791 de 2008 reglamentario de la ley 715 de 2001; Decreto 1075 de 2015, y las disposiciones en materia de contratación estatal del Decreto 1082 de 2015, la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña, requiere contratar los siguientes bienes y/o servicios: “11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una gestión específica y temporal en el desarrollo de actividades diferentes a las educativas cuando no sean atendidas por personal de planta”

Prevía revisión del manual de funciones de la Alcaldía del Municipio, y luego de revisar los perfiles del personal asignado por la Secretaria de Educación Municipal a la Institución Educativa, no se cuenta con la existencia de personal con las funciones para adelantar el objeto a contratar.

1. Justificación y Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

La Institución Educativa tiene en el plan de área establecido la formación en Tecnología e informática, para ello cuenta con salas de sistemas para atender los estudiantes, además la gestión Administrativa y Financiera cuenta con equipos informáticos para el cumplimiento de sus funciones.

El uso continuo de los equipos causa un deterioro normal por la cantidad de estudiantes que los utilizan por lo que se hace necesario el mantenimiento preventivo y correctivo del software y el hardware.

La institución educativa busca el bienestar de los niños y jóvenes y que puedan recibir la preparación académica en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa, sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo.

Con el mantenimiento de los equipos tecnológicos se busca ofrecer a la comunidad sedes educativas agradables y acondicionadas con espacios cómodos que motivan a la población estudiantil a asistir continuamente y evitar la deserción educativa. La calidad en la educación es pilar fundamental para la lograr el desarrollo social, económico y sostenible de la región.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre este servicio y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

2. Fundamento jurídico que soportan la modalidad de selección: Numeral 11 del artículo 11 del decreto 4791 de 2008, referido a “11. Contratación de servicios técnicos y profesionales prestados para una labor específica temporal y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015, Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión “...Las Entidades



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑA SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

En virtud del objeto a contratar y en atención a las causales señaladas en la Ley 80 de 1.993, el artículo 2º numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, que establece la contratación directa, solamente en los siguientes casos, que para la entidad podemos enunciar así:

- Urgencia Manifiesta.
- Contratación de Empréstitos.
- Contratos Interadministrativos.
- La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa, que necesiten reserva para su adquisición.
- Contratos para el desarrollo de actividades Científicas y Tecnológicas.
- Encargo Fiduciario.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Para la prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.
- El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

3. Capacidad- cuantificación de la necesidad: Se requiere la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los equipos de cómputo de las sedes educativas y el área administrativa de la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña por valor de \$8.500.000 (Ocho millones quinientos mil pesos MCTE).

Se consultan y analizan los precios del mercado para estimar el costo de las actividades que debe realizar el contratista de acuerdo al objeto del contrato, y se consideran las variables pertinentes para calcular el presupuesto de la respectiva contratación.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	Actualización 30 equipos de acuerdo con las especificaciones de sus componentes al sistema operativo más reciente y óptimo. El objetivo es asegurar que cuenten con los parches de seguridad más recientes.	GLOBAL	1	8.500.000
2	Todos los 30 equipos tendrán los controladores necesarios para la conexión a internet, de esta manera podrán interactuar a través de herramientas digitales necesarias para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes.	GLOBAL	1	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

3	Los 30 equipos de las sedes se les deben realizar mantenimiento preventivo y correctivo para mantenerlos en óptimas condiciones: Limpieza física interna y externa (soplado, pasta térmica, contactos) para 30 equipos distribuidos en las sedes de la institución.	GLOBAL	1	
4	Realizar un diagnóstico preventivo constantemente en todas las sedes evaluando el proceso correctivo que se ha estado llevando a cabo, con el objetivo de verificar que todo esté funcionando con normalidad y los estudiantes no tengan problemas al usar los equipos.	GLOBAL	1	
5	Sustituir los componentes defectuosos de 4 equipos, que requieren cambio de SSD, y pila interna (CMOS). Esto con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los componentes principales de los computadores.	GLOBAL	1	
6	Realizar un diagnóstico, inventario y hoja de vida de los activos tecnológicos: Levantamiento de ficha técnica/hoja de vida digitalizada por cada equipo (CPU, RAM, Disco, S.O., estado físico y seriales) para control institucional.	GLOBAL	1	
7	Mesa de Ayuda y Soporte Técnico Continuo (Presencial y Remoto): Soporte presencial programado y atención de contingencias o emergencias técnicas durante la vigencia del contrato.	GLOBAL	1	
8	Revisión y Optimización de Red Lógica / Wi-Fi en Salas de Sistemas y sede administrativa: Verificación de cableado de red, ponchado de conectores RJ45 defectuosos, para asegurar acceso a internet en los equipos.	GLOBAL	1	
VALOR TOTAL				\$8.500.000

De acuerdo con el sistema de clasificación internacional The United Nations Standard Products and Services Code – UNSPSC – Código Estándar de Productos y servicios de Naciones Unidas, el objeto contractual se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones dentro del siguiente código de clasificador de bienes y servicios (81112300), Contratos de soporte técnico, reparación de equipos, mantenimiento preventivo o correctivo de computadores y periféricos.

4. Requisitos habilitantes: El contratista deberá demostrar capacidad jurídica para contratar, aportando los siguientes documentos:

- Carta de presentación de la propuesta firmada y presentada en la principal de la Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña del Municipio de Jamundí.
- Copia del RUT actualizado.
- Certificado de cámara de comercio
- Hoja de vida formato único.
- Documento de identidad de la persona natural o del representante legal de la empresa según el caso.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑA
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑA SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

- Certificado de Antecedentes de Contraloría y Procuraduría no superior a 30 días de expedido.
- Certificado acciones correctivas
- Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional, Registro Nacional de medidas correctivas.
- Certificado de no inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. No superior a 30 días de expedido.
- Certificado de aportes a seguridad social.
- Certificado del REDAM
- Certificación bancaria no mayor a 30 días de expedido.

5. Experiencia requerida: Un año (1 año) de experiencia en la realización de este tipo de trabajos. En Instituciones educativas o entidades similares.

6. Obligaciones del Contratista

- a) Cumplir con el objeto del contrato en el plazo pactado y sitio convenido, dar cumplimiento a todas las especificaciones y características técnicas señaladas en la propuesta.
- b) Indicar todas las recomendaciones necesarias.
- c) Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.
- d) Realizar los demás deberes a cargo que se deriven de la naturaleza del contrato o de la invitación pública.
- e) El contratista conforme a su propuesta asumirá todos los gastos de personal, administrativos, transporte y demás para el cumplimiento del presente contrato.
- f) Cancelar del valor del contrato, las sumas correspondientes a retención en la fuente, impuestos y demás deducciones legales, las cuales serán descontadas en la tesorería de la Institución y las demás que se requieran para el correcto cumplimiento del objeto.
- g) Efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social integral, pensión y ARL mensualmente, y aportes parafiscales cuando haya lugar a ello, requisito este indispensable para el perfeccionamiento del contrato y para el pago que deba efectuarse a su favor.

7. Modo de pago: Tres pagos, el primero en el mes de septiembre por el 30%, el segundo en el mes de octubre por el 30% y el ultimo al terminar el contrato por el 40% restante, previa certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato expedida por parte del Supervisor y cumplidos los requisitos legales para el pago.

8. Modalidad de Contratación: REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008, (Fondos de Servicios Educativos)

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad 020 del 10 de agosto de 2026.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALFREDO BONILLA MONTAÑO
Sede Principal Corregimiento San Isidro
Resolución de Aprobación de Estudios No. 36-49-246 del 12 de Nov. del 2014
Código DANE 276364000141
NIT. 805.016.602-4
Jamundí – Valle del Cauca

ESTUDIOS PREVIOS

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IE ALFREDO BONILLA MONTAÑO SEGÚN EL MANUAL DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDO POR ACUERDO EMANADO DEL CONSEJO DIRECTIVO.

9. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución será a partir de la firma del acta de inicio, hasta el 30 de noviembre de 2026.

10. Lugar de ejecución: Institución Educativa Alfredo Bonilla Montaña Sede Principal ubicada en la carrera 50 sur No. 19-05, municipio de Jamundí Departamento Valle del Cauca.

11. Valor estimado del Contrato: Ocho millones quinientos mil pesos M/CTE (\$8.500.000)

Jamundí, 11 de agosto de 2026.

Lic. Patricia Avendaño Payán
Rectora

Proyecto y Elaboro: Cesar Melo - Contratista
Reviso y Aprobó: Patricia Avendaño